



## AVISO DE CONVOCATORIA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**SA-MEN-11-2024-2**

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-MEN-11-2024-2, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO: PRESTAR SERVICIOS BPO PARA LA ATENCIÓN DE PQRS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

#### **CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II.

#### **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II para el proceso SA-MEN-11-2024-2.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.**

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del MEN, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

*“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”.*

El MEN verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para servicios BPO, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben **estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa** o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”, la entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa. (ver “ANEXO - ANÁLISIS DEL VALOR DE PRESUPUESTO Y DEL MERCADO)

Los productos y servicios por adquirir son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es **de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$662.741.071)**, incluido IVA y todos los demás impuestos y costos en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor del proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

| <b>Fecha CDP</b> | <b>Número CDP</b> | <b>Rubro</b>                                    | <b>Valor</b>                                                                      |
|------------------|-------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 10/07/2024       | 107524            | A-03-03-04-065-001, REC 16, SSF                 | \$392.639.517 de los cuales se utilizará para el presente proceso \$245.395.140   |
|                  |                   | C-2202-0700-56-20203K41-2202059-02, REC 10, CSF | \$300.000.000 de los cuales se utilizarán para el presente proceso \$300.000.000  |
|                  |                   | C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02, REC 10, CSF | \$149.026.685 de los cuales se utilizarán para el presente proceso \$117.345.931. |

#### **PLAZO ESTIMADO:**

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

En la ciudad de Bogotá D.C. o en el Territorio Nacional, según corresponda.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.

#### **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contenido en el módulo del SECOP II, en el proceso SA-MEN-11-2024-2.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

#### **ESTUDIOS PREVIOS:**

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II, en el del proceso SA-MEN-11-2024-2.

### **VEEDURIAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

### **CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:**

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la ADR está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

| Acuerdo                          |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                  |             | SI/NO                    | SI/NO                                                                      | SI/NO                                          | SI/NO                                                     |
| Alianza Pacífico                 | Chile       | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI<br>Ley 1746 de 2014                                    |
|                                  | México      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             |                                                           |
|                                  | Perú        | SI                       | SI                                                                         | NO                                             |                                                           |
| Canadá                           |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Chile                            |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Corea                            |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Costa Rica                       |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Estados Unidos                   |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Estados AELC                     |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| México                           |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Triángulo Norte                  | El Salvador | SI                       | N/A                                                                        | NO                                             | SI<br>Ley 1241 de 2008                                    |
|                                  | Guatemala   | SI                       | N/A                                                                        | NO                                             |                                                           |
|                                  | Honduras    | SI                       | N/A                                                                        | NO                                             |                                                           |
| Unión Europea                    |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Comunidad Andina                 |             | SI                       | N/A                                                                        | NO                                             | SI<br>Decisión 439 de 1998                                |
| Israel (*)                       |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Gran Bretaña e Irlanda del Norte |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

(\*) Para el Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Colombia el umbral para el nivel central está establecido en 130.000 DEG. En consulta del 11 de abril de 2024, un (1,00) DEG-Derechos especiales de giro del FMI (XDR) equivale a \$ 5.018,42 pesos colombianos, es decir \$ 652.228.551.

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el MEN concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

| <b>Acuerdo Comercial</b> | <b>Plazo General</b> | <b>Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes</b> | <b>Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones</b> |
|--------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico         | 30 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| Canadá                   | 30 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| Chile                    | 10 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| Corea                    | 30 días              | 13 días                                                               | 10 días                                                              |
| Costa Rica               | 30 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| Estados AELC             | 10 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| Estados Unidos           | 30 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| Unión Europea            | 30 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| Israel                   | 40 días              | 10 días                                                               | 10 días                                                              |
| México                   | 40 días              | N/A                                                                   | 25 días                                                              |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Ahora bien, en cuanto a los acuerdos con México cubren a: Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes y servicios de característica técnica uniforme, aplicaría el término máximo establecido para el acuerdo comercial suscrito con Corea, esto es, mínimo diez (10) días calendario (Por haber publicidad en el PAA) contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso de selección **NO se convocará a limitación a MiPymes**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.

Adicionalmente el presupuesto para el presente proceso de selección es superior al umbral establecido por CCE en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en pesos colombianos sería lo siguiente:

**UMBRAL DE MIPYMES**  
**Umbral PYMES US\$ 125.000.**  
**Umbral PYMES en pesos \$ 532.338.092.**

### **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

### **REQUISITOS HABILITANTES**

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos

2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El MEN para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

El MEN verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización. Los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

| No.              | FACTORES DE VERIFICACIÓN |                                   |
|------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 1.               | CAPACIDAD JURÍDICA       | CUMPLE / NO CUMPLE                |
| 2.               | CAPACIDAD FINANCIERA     | CUMPLE / NO CUMPLE                |
| 3.               | CAPACIDAD TÉCNICA        | CUMPLE / NO CUMPLE                |
| <b>RESULTADO</b> |                          | <b>HABILITADO / NO HABILITADO</b> |

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

**NOTA 1:** La información deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

**NOTA 2:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al cierre del proceso, previo cumplimiento de las normas y directivas establecidas por CCE sobre ello.

**NOTA 3:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes deberán estar clasificados en alguno de los productos o servicios que se señala a continuación hasta el tercer nivel:

| Segmento | Familia  | Clase    | Producto | Nombre del producto                      |
|----------|----------|----------|----------|------------------------------------------|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |
| 83000000 | 83120000 | 83121600 |          | Centros de información                   |
| 81000000 | 81160000 | 81161700 |          | Servicios de telecomunicaciones          |

#### CRITERIOS DE VERIFICACION

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y

conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

| FACTORES DE ESCOGENCIA                 |                                                                                                                               |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propuesta Económica – Precio más bajo. | Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumplimiento de las características mínimas técnicas exigidas. |

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio partiendo del valor de la oferta económica más baja en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 1,6% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor (precio de arranque), este margen se establece a partir del análisis realizado sobre el valor del presupuesto, razón por la cual se encuentra justificado y razonable establecer este porcentaje de margen de mejora para el proceso. El detalle de su cálculo se encuentra en el Análisis del Sector, en el ítem Análisis del porcentaje mínimo de mejora.

**NOTA 1:** La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo técnico. La propuesta económica se deberá diligenciar en la LISTA DE PRECIOS establecida en la plataforma del SECOP II.

**NOTA 2:** El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total del presupuesto oficial INCLUIDO IVA establecido para el proceso de selección el cual corresponde a: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$662.741.071), so pena de rechazo de la oferta económica conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

**NOTA 3:** El contrato se adjudicará al oferente que realice el lance más bajo el evento de subasta.

**NOTA 4:** El porcentaje obtenido como descuento al finalizar el evento de subasta, se aplicará sobre el valor más bajo (precio de arranque) presentado por los oferentes.

**NOTA 5:** El contrato se adjudicará por el valor resultante de aplicar el descuento obtenido del evento de subasta al (precio de arranque) presentado por los oferentes.

**NOTA 6:** El oferente que realice el lance más bajo durante el evento de subasta, deberá considerar que su oferta incluye el IVA del 19% y los costos directos e indirectos que componen la estructura de costos que a continuación se relaciona; así como los mínimos permitidos para asignación o remuneración mensual del equipo de trabajo definidos por la Entidad en SMMLV.

**NOTA 7:** El oferente que realice el menor lance durante el evento de subasta se obliga a garantizar los valores mínimos mensuales establecidos en la condición de asignación o remuneración para el equipo de trabajo requerido definido en SMMLV durante la ejecución del contrato, los cuales se encuentran detallados en el análisis del sector “numeral 11 subtítulo Análisis de mínimos permitidos equipo de trabajo”.

**Para mayor claridad se incluyen los SMMLV que refiere esta condición.**

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                    | SMMLV<br>Mínimos permitidos |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Profesionales con título en área del conocimiento ciencias sociales, humanas y afines                                                                                                                                                          | 3                           |
| Profesional en derecho                                                                                                                                                                                                                         | 3                           |
| Profesionales con título en área del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines.                                                                                                                                              | 3                           |
| Profesionales con título en área del conocimiento: ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines                                                                                                                                                | 3                           |
| Perfil requerido: profesional con título en área del conocimiento: ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o ciencias sociales, humanas y afines (preferiblemente con título en derecho) o economía, administración, contaduría y afines. | 4                           |

**NOTA 8:** El oferente que realiza el lance más bajo durante el evento de subasta, deberá presentar la desagregación de su oferta final, resultante de aplicar el porcentaje obtenido como descuento del evento de

subasta en el FORMATO DESAGREGACIÓN OFERTA ECONÓMICA FINAL. Dicho formato deberá presentarse al día siguiente del evento de subasta; su correcta presentación y aprobación por parte de la entidad contratante será requisito esencial para la adjudicación.

El oferente vencedor podrá distribuir el valor de la oferta resultante del evento de subasta en los ítems establecidos en el formato, el cual deberá diligenciarse conforme a la estructura definida y deberá cumplir la condición MINIMA de asignación o remuneración mensual para el equipo de trabajo requerido definida en SMMLV por la Entidad.

**NOTA 9:** Se tendrá en cuenta para la verificación de la oferta económica final desagregada del vencedor, que los valores ofertados para el equipo de trabajo sean iguales o mayores a los mínimos permitidos como asignación o remuneración mensual definidos por la Entidad; que no se hayan modificado los ítems e información contenida en el formato DESAGREGACIÓN OFERTA ECONÓMICA FINAL y que el total incluido IVA no supere el valor de la oferta final.

**NOTA 10:** En caso de que el proponente *no cumpla con las condiciones establecidas para el diligenciamiento del formato DESAGREGACIÓN OFERTA ECONÓMICA FINAL o no atienda los requerimientos de ajuste de la Entidad*, será rechazada su oferta y la Entidad procederá a requerir al oferente que presentó el siguiente lance más bajo.

**NOTA 11:** Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**NOTA 12:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**NOTA 13:** En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, los valores de referencia serán los desagregados en el formato DESAGREGACIÓN OFERTA ECONÓMICA FINAL de la oferta final resultante de aplicar el descuento de mejora obtenido del evento de subasta.

**NOTA 14:** Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 15:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar aclaraciones de sus propuestas económicas a otros proponentes para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo la ejecución del contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

## **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos como proveedores en la plataforma y son de su exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el valor más bajo (precio de arranque) presentado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo válido establecido respecto al lance más bajo que hagan los oferentes, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes, la validación de la oferta económica como cumple, y presente el último mejor lance en el evento de subasta, conforme al informe de subasta electrónica que reporta la plataforma SECOP II.

Las demás condiciones para la subasta corresponden a las establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

#### **CRONOGRAMA DE PROCESO:**

Las fechas, plazos y horas de ejecución contenidas en el cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. SA-MEN-11-2024-2 publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

| ACTIVIDAD                                                                                 | FECHA                                                  | LUGAR                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) | 06 de agosto de 2024                                   | SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducación.gov.co">www.mineducación.gov.co</a> |
| Publicación estudios y documentos previos                                                 | 06 de agosto de 2024                                   | SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>                                                                                                 |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones                                             | 06 de agosto de 2024                                   | SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>                                                                                                 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                   | Del 08 al 14 de agosto de 2024.<br>Hasta las 5:00 P.M. | SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                              |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones                                                                                                              | 20 de agosto de 2024                                                                                         | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección                                                                                                                       | 21 de agosto de 2024                                                                                         | Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso<br>Calle 43 No. 57 - 14                                                      |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo                                                                                                                                              | 21 de agosto de 2024                                                                                         | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.                                                                                                                        | 23 de agosto de 2024                                                                                         | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones                                                                                                                                          | 27 de agosto de 2024                                                                                         | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Expedición de Adendas                                                                                                                                                                     | 28 de agosto de 2024                                                                                         | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Presentación de Ofertas (Cierre)                                                                                                                                                          | 30 de agosto de 2024 a las 11:00 a.m.                                                                        | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Apertura de Ofertas (Sobre con Requisitos Habilitantes y Técnico)                                                                                                                         | 30 de agosto de 2024                                                                                         | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes                                                                                                                        | 04 de septiembre de 2024                                                                                     | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Presentación de observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y subsanaciones a requisitos habilitantes requeridos durante el traslado del informe de verificación. | Del 05 al 09 de septiembre de 2024                                                                           | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes                                                                                           | 11 de septiembre de 2024                                                                                     | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos                                                                                              | 12 de septiembre hasta las 11:00 A.M.                                                                        | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Apertura de Sobre Económico                                                                                                                                                               | 12 de septiembre a las 12:00 M                                                                               | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Consolidación y Publicación lista de Oferentes habilitados al evento de Subasta                                                                                                           | 12 de septiembre de 2024 a las 3:00 PM                                                                       | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Evento de Subasta Electrónica                                                                                                                                                             | 12 de septiembre de 2024 a las 4:00 PM                                                                       | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Publicación informe del evento de Subasta Electrónica                                                                                                                                     | 12 de septiembre de 2024                                                                                     | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto                                                                                                                | 13 de septiembre de 2024                                                                                     | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Firma del Contrato                                                                                                                                                                        | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto de adjudicación del proceso. | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Registro Presupuestal                                                                                                                                                                     | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato                                        | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Entrega de garantías                                                                                                                                                                      | En la fecha señalada en la plataforma Secop II                                                               | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |
| Aprobación de garantías                                                                                                                                                                   | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.                        | SECOP II –<br><a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> |

#### INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_documentos/protocolo\_de\_indisponibilidad\_secop\_ii.pdf"**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: **atencionalciudadano@mineducacion.gov.co**.

Para lo anterior, los proponentes manifestarán a través del correo citado la imposibilidad por indisponibilidad, el Ministerio verificará la existencia del certificado de indisponibilidad e informará si se extiende el plazo de presentación de oferta o la posibilidad de recibirlas a través del correo señalado, lo cual igualmente se publicará en SECOP una vez cese la indisponibilidad.